

SE-75

Florencia, 08 de abril de 2020

CIRCULAR No:000065

PARA: DIRECTORES Y RECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

DE: YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: INSTRUCTIVO CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO Y AJUSTES EN EL ANEXO 6ª DEL SIMAT.

Cordial saludo.

Atendiendo lo establecido en el anexo técnico de la Resolución No. 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, se han definido y adoptado en sus fundamentos conceptuales las categorías de discapacidad, de acuerdo con la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (OMS, 2001) con el propósito de capturar y analizar información, tanto individual como estadísticas.

En consecuencia y acorde con las acciones y avances en inclusión y equidad en el sector educativo, se realizaron los ajustes correspondientes para la adecuada caracterización de esta población en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT relacionados con las categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento.

Por consiguiente, es importante que los directivos docentes caractericen en el SIMAT la población estudiantil con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar, teniendo en cuenta las nuevas categorías que se configuraron en el SIMAT y el instructivo anexo a esta Circular.

Atentamente,


YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental

Dibujos: N/A

Anexos: 10 folios

Copias: N/A

Revisó: Lina María Calderón Ome, Jefe Oficina de Cobertura

Proyectó: Ma. Socorro Endo Collazo, Profesional Universitaria

1967



SE-75

Florencia, 08 de abril de 2020

CIRCULAR No:000065

PARA: DIRECTORES Y RECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

DE: YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: INSTRUCTIVO CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO Y AJUSTES EN EL ANEXO 6ª DEL SIMAT.

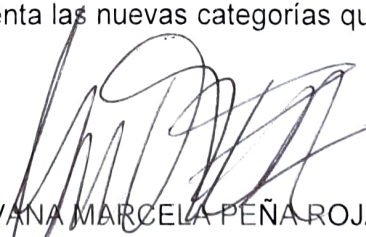
Cordial saludo.

Atendiendo lo establecido en el anexo técnico de la Resolución No. 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, se han definido y adoptado en sus fundamentos conceptuales las categorías de discapacidad, de acuerdo con la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (OMS, 2001) con el propósito de capturar y analizar información, tanto individual como estadísticas.

En consecuencia y acorde con las acciones y avances en inclusión y equidad en el sector educativo, se realizaron los ajustes correspondientes para la adecuada caracterización de esta población en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT relacionados con las categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento.

Por consiguiente, es importante que los directivos docentes caractericen en el SIMAT la población estudiantil con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar, teniendo en cuenta las nuevas categorías que se configuraron en el SIMAT y el instructivo anexo a esta Circular.

Atentamente,



YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental

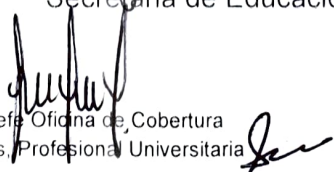
Radicado: N/A

Anexos: 10 folios

Copia: N/A

Revisó: Lina María Calderón Ome, Jefe Oficina de Cobertura

Proyectó: Ma. Socorro Endo Collazos, Profesional Universitaria



Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



INSTRUCTIVO CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO

Para el Ministerio de Educación Nacional, tal como se refiere en el Decreto 1421 de 2017, se concibe a un estudiante con discapacidad como:

(...) persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Atendiendo lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social –en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad-, se han definido y adoptado en sus fundamentos conceptuales las categorías de discapacidad, de acuerdo con la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (OMS, 2001) con el propósito de capturar y analizar información, tanto individual como estadística.

En consecuencia y acorde con las acciones y avances en inclusión y equidad en el sector educativo, se realizaron los ajustes correspondientes para la adecuada caracterización de esta población en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT relacionados con las categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento.

Se actualizaron y homologaron las nuevas categorías de discapacidad, que se describen a continuación. Al final, se encuentra un cuadro resumen con el nombre y código de la discapacidad, tal como se manejaba anteriormente y su respectiva actualización, cambio o eliminación en el SIMAT.

1. CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD



IMPORTANTE: Los estudiantes reportados en alguna de las categorías de discapacidad en el SIMAT, deberán contar el debido soporte emitido por el sector Salud, de acuerdo con lo establecido Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Discapacidad física.** En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales y/o funcionales a nivel del músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Estas personas podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras.
- **Discapacidad auditiva.** En esta categoría se incluyen personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.

También se incluyen las personas sordas y las personas con hipoacusia. Esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. Para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.

- **Discapacidad visual.** Aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas o con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).



La educación
es de todos

Ministerio Nacional de Educación

Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macro tipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros.

Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.

- **Sordoceguera.** Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.
- **Discapacidad intelectual.** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).

Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social.

- **Discapacidad psicosocial (mental).** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las



barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias.

Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a).

Trastorno del espectro autista – TEA: Déficits persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos, manifestado por todos los siguientes síntomas, actualmente o por los antecedentes: Dificultades en reciprocidad socio-emocional, déficits en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social, dificultades para desarrollar, mantener y comprender las relaciones.

Patrones repetitivos y restringidos de conducta, actividades e intereses, que se manifiestan en, al menos dos de los siguientes síntomas (actualmente o por los antecedentes): Movimientos, utilización de objetos o hablar estereotipados o repetitivos y adherencia excesiva a rutinas, patrones de comportamiento verbal y no verbal ritualizado o resistencia excesiva a los cambios, intereses muy restringidos y fijos que son anormales en cuanto a su intensidad o foco de interés o Hiper- o hipo-reactividad a los estímulos sensoriales o interés inusual en aspectos sensoriales del entorno. (DSM-V, 2014)

- **Discapacidad múltiple.** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011).

Si un estudiante de acuerdo con el respectivo soporte emitido por el sector Salud presenta dos o más discapacidades, debe ser caracterizado en el SIMAT en la categoría de discapacidad múltiple.



La educación
es de todos

De acuerdo con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud, las categorías de discapacidad descritas anteriormente son las únicas que se reconocen. Las categorías a continuación fueron eliminadas del sistema por ser consideradas como situaciones de enfermedad o diagnósticos médicos y no fueron contempladas ni homologadas por ninguna categoría de discapacidad.

Antiguas constantes de discapacidad que fueron eliminadas del SIMAT:

Código	Nombre de la discapacidad
17	DISCAPACIDAD SISTEMICA
19	TRASTORNO PERMANENTE DE VOZ Y HABLA

Al momento de realizar el registro de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad en el SIMAT encontrará un PDF de ayuda (ver gráfico 1) para cada una de las categorías. Este registro debe corresponder al soporte remitido por el Sector Salud, quien es el único que tiene la competencia de realizar los diagnósticos necesarios.

DISCAPACIDAD FÍSICA	SELECCIONE...	➔	🔍
DISCAPACIDAD AUDITIVA	SELECCIONE...	➔	🔍
DISCAPACIDAD VISUAL	SELECCIONE...	➔	🔍
SORDOCEGUERA	SELECCIONE...	➔	🔍
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	SELECCIONE...	➔	🔍
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	SELECCIONE...	➔	🔍
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	SELECCIONE...	➔	🔍
NO APLICA	NO APLICA		

Gráfico1.

Códigos y nombres de las anteriores y nuevas categorías de discapacidad en el SIMAT

A continuación, se relacionan los códigos y nombres de las anteriores categorías de discapacidad junto con su respectivo cambio. Esta información se encuentra actualizada en el directorio de los anexos 6A y 5A de los archivos de ayuda en el SIMAT.

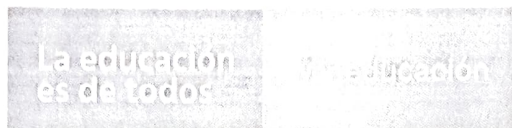


ANTIGUO CÓDIGO	ANTIGUA DISCAPACIDAD	NUEVO CÓDIGO	NUEVA CATEGORIZACIÓN DE DISCAPACIDADES
15	DISCAPACIDAD FISICA - MOVILIDAD	15	DISCAPACIDAD FÍSICA
12	DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	12	DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
13	DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DEL CASTELLANO	13	DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIO DEL CASTELLANO
3	DISCAPACIDAD VISUAL - BAJA VISION IRREVERSIBLE	3	DISCAPACIDAD VISUAL BAJA VISION IRREVERSIBLE
4	DISCAPACIDAD VISUAL - CEGUERA	4	DISCAPACIDAD VISUAL CEGUERA
14	SORDOCEGUERA	14	SORDOCEGUERA
8	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	8	DISCAPACIDAD INTELECTUAL
7	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	7	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA
18	DISCAPACIDAD MENTAL- PSICOSOCIAL	18	DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)
10	DISCAPACIDAD MULTIPLE	10	DISCAPACIDAD MÚLTIPLE
99	NO APLICA	99	NO APLICA

2. CATEGORÍAS DE CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

Las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultánea, mientras que los talentos hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico -demostrado en edades tempranas-, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar varios talentos, tal como se describe a continuación.

- **Capacidades excepcionales:** Hacen referencia a la presencia de un potencial o desempeño excepcional global, evidente por ejemplo en la facilidad para el aprendizaje o la velocidad del procesamiento de la información, lo cual ofrece ventajas importantes en términos de desarrollo de habilidades en áreas de interés. Un estudiante con capacidad excepcional puede expresar su potencial en varios campos de talento, pero no necesariamente en todos.
- **Talento excepcional en tecnología:** Potencial de aprendizaje excepcional en tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.



- **Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento:** Potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.
- **Talento excepcional en ciencias naturales o básicas:** Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- **Talento excepcional en artes o letras:** Potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, musical y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- **Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte:** Potencial de aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- **Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas:** Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

Con el fin de facilitar el registro de talentos y capacidades excepciones, el SIMAT cuenta con un botón de ayuda el cual le permite obtener información sobre cada tipo de categoría.

Listado de capacidades o talentos excepcionales * :

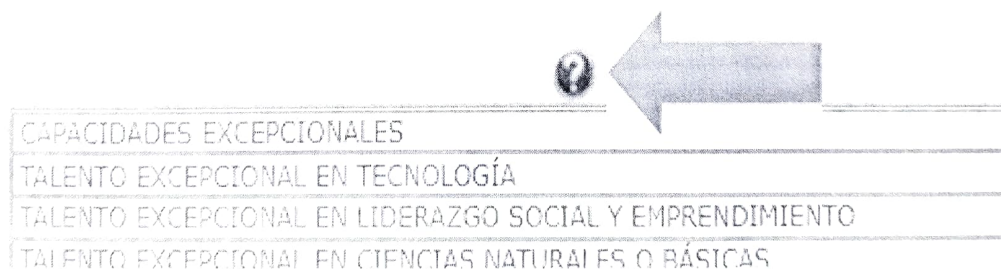


Gráfico 2.



Códigos y nombres de las anteriores y nuevas categorías de capacidades o talentos excepcionales en el SIMAT

ANTIGUO CÓDIGO	ANTIGUA CAPACIDAD EXCEPCIONAL	NUEVO CÓDIGO	NUEVA CAPACIDAD EXCEPCIONAL
1	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	1	CAPACIDADES EXCEPCIONALES
2	TALENTO CIENTIFICO	N/A	ELIMINADA - NO ACTIVA EN EL SISTEMA
3	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES O BÁSICAS	3	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES O BÁSICAS
4	TALENTO EXCEPCIONAL EN ARTES O EN LETRAS	4	TALENTO EXCEPCIONAL EN ARTES O EN LETRAS
5	TALENTO EXCEPCIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO Y DEPORTE	5	TALENTO EXCEPCIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO Y DEPORTE
6	DOBLE EXCEPCIONALIDAD	N/A	ELIMINADA - NO ACTIVA EN EL SISTEMA
7	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS	7	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS
10	TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA	10	TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA
11	TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO	11	TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO
9	NO APLICA	9	NO APLICA

3. CATEGORÍAS DE TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO

Los trastornos específicos en el aprendizaje escolar se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas.

Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social. Aunque existen muchas circunstancias que pueden producir conductas disruptivas, la selección de estas categorías en el SIMAT -trastornos específicos en el aprendizaje escolar y trastornos del comportamiento-, deben realizarse únicamente cuando exista un diagnóstico establecido por el sector salud.

- **Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar:** Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciado por la presencia de al menos uno de los signos de alerta que han persistido mínimo durante 6 meses, a pesar de los procesos de acompañamiento dirigidos a estas dificultades.

Trastorno específico de la lectura
Trastorno específico de la escritura
Trastorno específico del cálculo



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

Listado de trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento * :

SELECCIONE...	▼	?
SELECCIONE...		
NO APLICA		
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD		
TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR		

- **Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad:** Se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad-impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen un componente neurobiológico, no están asociados a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

Listado de trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento * :

SELECCIONE...	▼	?
SELECCIONE...		
NO APLICA		
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD		
TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR		

- **Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar y por Déficit de Atención:** En esta categoría se encuentran los estudiantes que de acuerdo al soporte emitido por el sector salud presentan los dos anteriores trastornos del aprendizaje.

Listado de trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento * :

SELECCIONE...	▼	?
SELECCIONE...		
NO APLICA		
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD		
TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR		
TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR Y POR DÉFICIT		

Validaciones

A continuación, se detallan las validaciones que realiza el SIMAT cuando se caracterizan estudiantes con discapacidad y en la categoría de trastornos específicos del aprendizaje y/o del comportamiento. Es decir, en qué casos y en cuáles no, el sistema permite esta doble caracterización.



Los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales también pueden ser registrados en las categorías de discapacidad o de trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento.

Categorías SIMAT	Exclusiones con la categoría Trastornos del Aprendizaje
Un estudiante con discapacidad física	Se puede registrar en cualquier categoría de la variable de trastornos específicos del aprendizaje.
Un estudiante con discapacidad intelectual	No se puede registrar en la categoría de la variable de trastornos específicos del aprendizaje.
Un estudiante con discapacidad auditiva	Discapacidad auditiva - usuario de lengua de señas colombiana No se puede registrar en: * Trastornos específicos de aprendizaje escolar * Trastornos específicos de aprendizaje escolar y trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad
	Discapacidad auditiva - usuario del castellano No se puede registrar en: * Trastornos específicos de aprendizaje escolar * Trastornos específicos de aprendizaje escolar y trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad
Un estudiante con discapacidad visual	Discapacidad visual - Ceguera No se puede registrar en: * Trastornos específicos de aprendizaje escolar * Trastornos específicos de aprendizaje escolar y trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad
	Discapacidad visual – Baja visión irreversible No se puede registrar en: * Trastornos específicos de aprendizaje escolar * Trastornos específicos de aprendizaje escolar y trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad